ACTA DE TERMINACIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	6	SEPTIEMBRE	2025

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
NÚMERO	**CPS 027**	**DE ENERO 24**	**2025**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION; PARA LA IMPLEMENTACION DE BPA (BUENAS PRACTICAS DE AGRICULTURA) Y BPG (BUENAS PRACTICAS GANADERAS) EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA, COMO APOYO A LA ASISTENCIA TECNICA Y LA EXTENCION AGROPECUARIA, EL FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE CAMPO (ECAS) Y DEMAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CANALICEN A TRAVES DE LA DIRECCION UMATA, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI, ANTIOQUIA.

Supervisor y/o Interventor:	ALEJANDRO LOAIZA RESTREPO – director UMATA, Ambiental y Turismo		
Contratante:	MUNICIPIO DE TITIRIBI, ANTIOQUIA. Nit: 890.980.781-7		
Contratista / Asociado	MARIA CAMILA OCAMPO PULGARIN	**CC:**	1.047.995.627 DE TITIRIBI-ANTIOQUIA
Valor (incluido adiciones):	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($16.688.000)		
Plazo (Incluido prorrogas):	DOCIENTOS VEINTICUATRO (224) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
Fecha de Acta de Inicio	24 DE ENERO DE 2025.		
Fecha de Terminación:	18 DE DICIEMBRE DE 2024.		
Nueva Fecha de Terminación	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

En el Municipio de Titiribí, a los seis (6) días del mes septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **DUVER MARY VELASQUEZ PULGARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.136.112 de Tarso, Antioquia, obrando en su carácter de Alcalde Municipal (e), quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra **MARIA CAMILA OCAMPO PULGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° CC 1.047.996.627 de Titiribí-Antioquia, por quien en adelante de denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido **terminar** el presente contrato con base a las siguientes consideraciones:

a) Las actividades Objeto del presente contrato y/o convenio, se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Municipio de Titiribí - Antioquia.

b) Que el Acta de Inicio fue suscrita el día veinticuatro (24) de enero de 2025, y el vencimiento del contrato ocurre el día seis (6) de septiembre de 2025.

c) Que el contratista, ejecutó el objeto del presente contrato en un periodo de CIENTO CINCUENTA (150) días, más una prórroga por el termino SETENTA Y CUATRO (74) días, para plazo total de ejecución de DOCIENTOS VEINTICUATRO (224) días, que inician a partir de la firma de la respectiva acta de inicio por las partes (Contratista y Supervisor).

d) Que las actividades contratadas del Objeto Contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, firmado por el supervisor y en las actas de recibo parcial suscrito entre el supervisor y el contratista respectivamente en cada periodo.

e) Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

Dar por terminado de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION; PARA LA IMPLEMENTACION DE BPA (BUENAS PRACTICAS DE AGRICULTURA) Y BPG (BUENAS PRACTICAS GANADERAS) EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA, COMO APOYO A LA ASISTENCIA TECNICA Y LA EXTENCION AGROPECUARIA, EL FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE CAMPO (ECAS) Y DEMAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CANALICEN A TRAVES DE LA DIRECCION UMATA, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI, ANTIOQUIA., suscrito entre el municipio de Titiribí-Antioquia y MARIA CAMILA OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.996.627 de Titiribí-Antioquia, y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del Articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1. El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo Reconocer el Municipio de Titiribí los pagos causados desde la fecha de

1. El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo Reconocer el Municipio de Titiribí los pagos causados desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación, los cuales se liquidarán a prorrata del valor pactado teniendo en cuenta el tiempo durante el cual se cumplieron efectivamente las obligaciones contenidas en el contrato de referencia.

2. Una vez se liquide el contrato y el contratista presente la cuenta de cobro o factura, el Municipio procederá a cancelar las sumas adeudadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su liquidación y dentro del plazo que se señale en el acta de liquidación.

3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Mcamila. o.p

DUVER MARY VELASQUEZ PULGARIN
Alcaldesa Municipal Encargada

Nombre: **MARIA CAMILA OCAMPO P.**
C.C No: 1.047.996.627 de Titiribí - Antioquia.
CONTRATISTA

Alejandro Loaiza Restrepo

ALEJANDRO LOAIZA RESTREPO
Supervisor